



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable de Arraya de Oca.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Arraya de Oca, a 13 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Asunción Velasco Niño